

REGISTRADA BAJO EL N° 12528

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1 .- Ratifícase el Decreto N° 1320 de fecha 29 de Junio de 2005, por el cual se dispone "ad-referéndum" de las Honorables Cámaras Legislativas, la modificación del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 60 - Ministerios de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, S.A.F.1 - MOSPV (Dirección General de Administración), por la suma de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), en el Inciso 4 "Bienes de Uso" (Reducción) y en el Inciso 5 "Transferencias" (Ampliación), el que se adjunta la presente pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa

Presidenta

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco -

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 1294

SANTA FE, 09 06 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.528 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Walter Alfredo Agosto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar